

PROCESO	Gestión directiva
DOCUMENTO	Circular 058 de 2022 – Programa de transparencia y ética empresarial Integral PTEE-I
CÓDIGO	PG-PD-01
FECHA	15 abril de 2024
VERSIÓN	01

Tabla de Contenido

Numeral	Página
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	4
3.1 NORMAS Y ESTÁNDAR INTERNACIONALES	4
3.2 NORMAS NACIONALES	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 OBJETIVO GENERAL	5
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
5. DEFINICIONES	5
6. PRÁCTICAS DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS 8	
6.1 POLÍTICA DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO, ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	8
6.2 PRINCIPIOS ÉTICOS DE FUNDACIÓN NATURA	8
6.3 DECLARACIONES Y COMPROMISOS	9
7. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	10
7.1 DISEÑO Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	10
7.2 POLÍTICAS	10
A) POLÍTICAS GENERALES	10
B) POLÍTICAS ESPECÍFICAS	10
8. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	12
A) CAPACITACIÓN	12
B) DIVULGACIÓN	13
9. CANALES DE COMUNICACIÓN	13

10. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	13
10.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO O MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL.....	13
10.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA EJECUTIVA.....	14
10.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O PERSONA ENCARGADA....	15
10.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL.....	16
10.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES Y ADMINISTRACIÓN.....	17
10.6 ROLES Y DEBERES DE CONTRATISTA, PARTES INTERESADAS ASOCIADOS Y PROVEEDORES	17
11. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR PTEE-I.....	18
11.1 ENTREGA DE OFRECIMIENTO DE REGALOS O BENEFICIOS A TERCEROS.....	18
11.2 REMUNERACIONES Y PAGOS DE BONIFICACION O AUXILIOS EXTRALEGALES, AFILIADOS, CONTRATISTAS O TRANSACCIONES INTERNACIONALES.....	18
11.3 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJE.....	19
11.4 CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑAS POLÍTICAS.....	19
11.5 DONACIONES.....	19
11.6 SISTEMA DE CONTROL Y AUDITORIA CONTABLE.....	20
12. DEBIDA DILIGENCIA.....	21
13. MATRIZ DE RIESGO.....	22
13.1 IDENTIFICACIÓN Y ANALIZAR LO RIESGO DE C/TS:.....	22
13.2 MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	23
13.2 EVALUACIÓN DE CONTROLES.....	24
13.4 EVALUACIÓN DE RIESGO RESIDUAL.....	25
13.5 CONTROL DE RIESGOS.....	26
13.6 MONITOREO DEL RIESGO.....	28
14 SEÑALES DE ALERTA.....	29
15 REPORTES DE DENUNCIAS A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.....	30
16 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	30
17 SANCIONES.....	31
18 VIGENCIA.....	31
19 CONFLICTO DE INTERÉS.....	31
20 REGISTRO Y ANEXOS.....	32
21 CONTROL DE CAMBIOS.....	32

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Natura, como entidad sin ánimo de lucro, tiene como misión la conservación, uso y gestión responsable de la biodiversidad, con el propósito de generar beneficios sociales, económicos y ambientales en el contexto del desarrollo humano sostenible. Nuestro compromiso se extiende al bienestar de colaboradores, cooperantes, donantes, contratistas, proveedores, comunidades y demás partes interesadas. En concordancia con estos valores, buscamos implementar prácticas que reduzcan al mínimo los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional C/ST, de acuerdo con los estándares establecidos.

La corrupción y el soborno transnacional C/ST es unas de las problemáticas que Colombia ha querido erradicar de manera definitiva, sin embargo, se han realizado esfuerzos gubernamentales para combatirlos, a pesar de ello, el país ha avanzado de manera significativa en la expedición de normativa que permita a las empresas públicas y privadas elaborar PTEE-I donde propongan medidas que permitan identificar, medir, evaluar y monitorear las situaciones riesgos que puedan presentarse en las operaciones mediante actividades de prevención y lograr mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional C/ST.

Por lo anterior, a partir de la expedición de la circular 058 de 2022 y 013 de 2023, la Secretaría Jurídica Distrital tiene como objetivo establecer las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la elaboración y presentación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial Integral en las ESAL (Empresas Sin Ánimo de Lucro), así como de los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional (C/ST) que las puedan afectar.

Por lo tanto, la Fundación Natura, está comprometida en aplicar políticas e instrumentos que permitan dar cumplimiento a la política y principios de ética, buen gobierno, anticorrupción y transparencia, así como; la elaboración y aplicación de este programa PTEE-I que busca prevenir y mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional- C/ST. Este documento es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos y partes interesadas y estará disponible para su consulta.

2. ALCANCE

El presente PTEE-I se encuentra dirigido a la asamblea general, consejo directivo, colaboradores, administradores, proveedores, contratistas y partes interesadas asociadas a la Fundación Natura. Se extiende a todas aquellas personas naturales o jurídicas que posean un vínculo comercial o laboral con la entidad, o que deseen establecerlo. Su objetivo es prevenir la materialización del riesgo de C/ST y cumplir con la normatividad y estándares colombianos e internacionales aplicables a la fundación.

3. MARCO NORMATIVO

Para la construcción del programa PTEE-I de la Fundación Natura se alinea de manera rigurosa con la normativa nacional e internacional, constituyendo así una herramienta esencial para afrontar y prevenir los actos de corrupción y soborno transnacional C/ST.

3.1 Normas y Estándar internacionales

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- EE. UU. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA").
- Ley contra el soborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA").
- Ley N° 12.846, de 2013 ("Ley Anticorrupción")

3.2 Normas Nacionales

- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones emitidas por el Congreso de la Republica.
- Decreto Distrital 323 de 2016 por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Decreto Distrital 848 de 2019 por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Circular 100-000011 de 2021 Por medio de la cual se modifican las instrucciones administrativas y recomendaciones relacionadas con la adopción de PTEE y se derogan las

recomendaciones de la Guía contenida en la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 (la "Guía PTEE").

- La circular 058 de 2022 mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- La circular 013 de 2023 mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial emitida por la Secretaría Jurídica Distrital en la cual se amplía el plazo para la entrega PTEE hasta mayo de 2024.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Como parte de nuestro compromiso y en alineación con las buenas prácticas, La Fundación Natura busca establecer los lineamientos y controles de la política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I), mediante la identificación, medición, evaluación y monitoreo de posibles situaciones de riesgo, a través de actividades preventivas, con el fin de mitigar eficazmente el riesgo de corrupción y soborno a nivel transnacional (C/ST).

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar los riesgos de Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST) a los que pueden estar expuestos la Fundación Natura.
- Elaborar políticas y directrices que permitan mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional– C/ST.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

5. DEFINICIONES

- **Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Sociedad.
- **Partes interesadas asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- **C/ST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia:** alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento o Persona encargada:** es el Empleado designado por la Sociedad que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST.
- **Políticas de Cumplimiento:** Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Sociedad para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la política de cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional que puedan afectar a la CCI.

- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Los riesgos vinculados a la corrupción están estrechamente relacionados con factores que pueden derivar en pérdidas, ya sea por deficiencias, fallos o inadecuaciones en diversos aspectos como el recurso humano, el incumplimiento de procesos, la tecnología y la infraestructura. Estas circunstancias pueden desencadenar efectos perjudiciales, manifestándose a través de desprestigio, deterioro de la imagen institucional y generación de publicidad negativa, independientemente de su veracidad. Este impacto, a su vez, puede traducirse en la pérdida de clientes, una disminución en los ingresos o incluso la iniciación de procesos judiciales en relación con las prácticas comerciales de la institución.

- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
- **Soborno Transnacional o ST:** Es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.
- **Colaborador:** Cualquier persona natural que preste servicio a la fundación sin importar el tipo de contrato que esté vinculado.

6. PRÁCTICAS DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS

6.1 Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación

Basándonos en el deseo de avanzar y mejorar la vida de las poblaciones con las que trabajamos, y apoyando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, nos comprometemos de forma voluntaria a cumplir los siguientes valores fundamentales, que avalan nuestra misión y objetivos¹:

- Respondemos a las necesidades y bienestar de las poblaciones con las que trabajamos.
- Somos responsables y transparentes.
- Buscamos la concertación.
- Trabajamos por un desarrollo local sostenible, centrado en las personas.
- Respetamos los derechos, cultura y dignidad de todas las personas, dentro de la estructura de la Carta de los Derechos Humanos, como lo menciona la Constitución Colombiana, y teniendo siempre en cuenta la participación de género y raza.
- Aseguramos que la Fundación es fiel a su misión y objetivos.
- Promocionamos el voluntariado y la participación activa en todos los niveles.
- Buscamos la cooperación, colaboración y trabajo participativo con otras entidades
- alrededor de temas de interés común.
- Buscamos la excelencia, incluyendo el servicio eficiente y efectivo en todos los niveles.

6.2 Principios éticos de Fundación Natura

Los principios éticos de la Fundación Natura son ²:

Equidad: la Fundación Natura trata con imparcialidad y justicia a todas las personas y no hace ningún tipo de discriminación por sexo, raza, religión, condición social, económica, política o cultural.

Inclusión: la Fundación Natura incorpora en su desempeño la diversidad cultural, social y ecológica, entre otros aspectos, y la aprovecha como una oportunidad para enriquecer a la sociedad.

Transparencia: la Fundación Natura tiene una actitud abierta sobre sus acciones, el manejo de los recursos y la transmisión de información real y precisa.

¹ Tomado: N-PD-10 Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación fundación natura

² Tomado: N-PD-10 Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación fundación natura

Solidaridad: la Fundación Natura se suma, fomenta y apoya voluntariamente las causas de la sociedad que conlleven la reducción de la pobreza, la superación de las desigualdades y la reconstrucción de los vínculos con la naturaleza, mediante la búsqueda de elementos que permitan fortalecer la identidad socio ecológica en los territorios donde trabaja.

Responsabilidad: la Fundación Natura optimiza los recursos para alcanzar sus resultados con calidad y eficiencia. **Independencia:** la Fundación Natura se rige por una actitud propositiva e independiente en su trabajo, lo cual le permite avanzar hacia la equidad en la toma de decisiones y en la forma de pensar y de actuar.

6.3 Declaraciones y compromisos

FUNDACION NATURA, declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos y se compromete a:

- La Fundación Natura no ofrecerá, ni prometerá, ni aceptará, ni entregará o solicitará ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia anticorrupción aplicables, incluidas las destinadas a prevenir, detectar y sancionar el soborno.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus colaboradores, contratistas, proveedores, partes interesadas asociados a la Fundación Natura.
- La Fundación Natura se abstiene de prestar sus servicios, ser socio o garante de personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas responsables judicialmente bajo cualquier título, de cometer delitos relacionados con procesos de desplazamiento forzado, desaparición forzada, tortura, enriquecimiento ilícito, fraude en documento público o privado, desfalco al estado, testaferrato, fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones, destrucción del medio ambiente, aprovechamiento ilícito de recursos naturales, ocupación ilícita de parques y zonas de reserva forestal, lavado de activos, secuestro, trata de personas, usurpación, invasión de tierras, invasión de áreas de especial importancia ecológica, narcotráfico, genocidio, actos de barbarie, personas o instituciones que hayan cometido delitos contra la niñez, las mujeres, comunidades afrocolombianas o indígenas, que tengan políticas o actitudes discriminatorias de cualquier tipo en contra de alguna minoría, o cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que

se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos o cualquier otra en la cual la Fundación considere que se configura un impedimento ético para la relación o prestación del servicio.

- Comunicar la política de prevención y gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST) a todas las partes interesadas de manera eficaz y asegurar su cumplimiento.

7. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

7.1 Diseño y aprobación de la política de cumplimiento

Esta política se ha elaborado con el propósito de establecer directrices que permitan mitigar posibles actos de corrupción y soborno transnacional (C/TS) en la Fundación Natura. La responsabilidad del diseño de esta política recae en la persona designada para la implementación y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE-I), en colaboración con el jefe administrativo y de talento humano. Posteriormente, será presentada ante el consejo directivo para su socialización, donde se validarán posibles ajustes y aprobará para su inclusión en la documentación del sistema de gestión integral.

7.2 Políticas

a) Políticas generales

Las políticas generales establecen lineamientos y directrices que deben ser adoptados por todos los colaboradores de la Fundación Natura, así como por sus partes interesadas, proveedores y contratistas asociados. Su objetivo es guiar la ejecución de actividades de manera ética y transparente, en estricto cumplimiento de la 'Política Ética, Buen Gobierno, Anticorrupción, Transparencia y No Discriminación', así como, lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTTE-I)."

b) Políticas específicas

La Fundación Natura está comprometida con su cultura organizacional y principios éticos, establece los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de sus colaboradores, partes interesadas en materia de administración del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), que deben estar enmarcadas en comportamientos transparentes, justos y legales:

- La Fundación Natura está comprometida con efectuar sus operaciones manteniendo altos principios éticos en el cumplimiento de las leyes aplicables.
- Todas las operaciones, negocios, contratos y proyectos que se adelanten en la Fundación se efectuaran teniendo en cuenta las políticas y lineamientos definidos en este documento.

- La Fundación Natura no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) en ninguna de sus relaciones comerciales.
- La Fundación Natura manifiesta su posición de CERO TOLERANCIA frente a la Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), de cualquier forma, de la que se trate y promulga su decisión de tomar todas las medidas necesarias para combatirlos.
- La Fundación Natura se abstiene de prestar sus servicios, ser socio o garante de personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas responsables judicialmente bajo cualquier título, de cometer delitos relacionados con procesos de desplazamiento forzado, desaparición forzada, tortura, enriquecimiento ilícito, fraude en documento público o privado, desfalco al estado, testaferrato, fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones, destrucción del medio ambiente, aprovechamiento ilícito de recursos naturales, ocupación ilícita de parques y zonas de reserva forestal, lavado de activos, secuestro, trata de personas, usurpación, invasión de tierras, invasión de áreas de especial importancia ecológica, narcotráfico, genocidio, actos de barbarie, personas o instituciones que hayan cometido delitos contra la niñez, las mujeres, comunidades afrocolombianas o indígenas, que tengan políticas o actitudes discriminatorias de cualquier tipo en contra de alguna minoría, o cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción o de soborno transnacional que atente contra los principios de la ética, la política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos o cualquier otra en la cual la Fundación considere que se configura un impedimento ético para la relación o prestación del servicio.
- La Fundación Natura genera un entorno de transparencia y mantiene canales de comunicación correo electrónico eticayconductafundacionnatura@natura.org.co y al PBX: (+57) 3143330610, así mismo, se puede dejar en físico la denuncia en la Dirección: Carrera 21 No. 39 – 43 dirigido al comité de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación. adecuados para favorecer la comunicación de asuntos relacionados con posibles situaciones de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST).
- Se cuenta con un medio de reporte de carácter confidencial y anónimo a para que colaboradores, clientes, proveedores o cualquier grupo de interés informen sobre conductas irregulares.
- La Fundación reportará a las autoridades competentes los actos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) identificados.

- **Responsables de la implementación y cumplimiento**

La Fundación Natura designará una persona responsable para la implementación y cumplimiento de programa PTEE- I, este responsable no podrá ser el director ejecutivo, ni pertenecer a órganos sociales o administración de la entidad, ni podrá ser el revisor fiscal.

Esta medida busca garantizar la independencia y objetividad en la supervisión y aplicación efectiva del programa.

Es importante resaltar que para el cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante la circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital las ESAL – no están obligadas a vincular un oficial de cumplimiento, ni crear dicha figura. Sin embargo, si la Fundación decide hacerlo, sus requisitos, funciones, mecanismo de selección y responsabilidades, serán establecidas por la superintendencia de sociedades mediante la circular externa 100-000012 de 2021, en lo que sea aplicable.

Es importante tener en cuenta que en las entidades donde ya se tenga establecido un sistema de administración de riesgos, la misma persona podrá asumir las responsabilidades frente a la implementación y cumplimiento del PTEE-I.

De acuerdo con lo anterior, para la designación del responsable de la implementación y cumplimiento, se presentarán al Consejo Directivo las hojas de vida de las personas que pueden llevar a cabo esta actividad. Dependiendo de la evaluación, se seleccionará a la persona adecuada, y se informará a la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control en el momento de presentación PTEE-I.

8. Capacitación y divulgación

a) Capacitación

La Fundación Natura integrará en su plan de capacitación temáticas relacionadas con la prevención de riesgos de corrupción y/o soborno transnacional, la política de transparencia y ética empresarial, así como la socialización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I).

Las capacitaciones o socializaciones podrán llevarse a cabo tanto de manera presencial como virtual, según la disponibilidad de los colaboradores para participar en estas actividades. Contaremos con recursos físicos como audiovisuales (TV, video beam), material de apoyo impreso, computadoras, videos y otros elementos necesarios para garantizar una experiencia de aprendizaje efectiva, la cual quedará debidamente documentada para su seguimiento.

El proceso de capacitación para los colaboradores se llevará a cabo en intervalos planificados definidos en el plan de capacitación y, como mínimo, una (1) vez al año, ya sea de forma presencial o virtual.

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se llevará a cabo mediante publicaciones en medios impresos o virtuales, así como en la página web de la Fundación. Esto garantizará su acceso y conocimiento por parte de todos los grupos de interés.

En el evento que se presente una situación que requiera modificación del PTEE-I, debido a la identificación de nuevos riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas, será necesario realizar una capacitación específica con los líderes de los procesos impactados.

b) Divulgación

El Programa se divulgará al momento de su expedición, así como cuando se presente cualquier modificación o adición en su contenido, haciendo claridad de la versión, fecha de publicación y la entrada en vigencia, mediante el correo institucional de la Fundación Natura a todos los colaboradores y partes interesadas.

9. Canales de comunicación

La Fundación Natura tiene establecido un canal de comunicación para que cualquier persona que tenga información o conozca casos en los que uno o varios colaboradores o contratistas o partes interesadas se vea involucrados en actos que atente contra del programa PTEE-I, puede informar al correo:

eticayconductafundacionnatura@natura.org.co o al PBX: (+57) 3143330610, o dejar en físico la denuncia en la Dirección: Carrera 21 No. 39 – 43 dirigido al comité de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación.

10. Roles y responsabilidades

10.1 Roles y responsabilidades del Consejo Directivo

El consejo directivo de la Fundación Natura es la responsable de asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta estableciendo las políticas y puesta en marcha el presente programa, por lo anterior, las funciones del consejo directivo son:

- Expedir, definir y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE-I.
- Definir el perfil del oficial de cumplimiento o persona encargada de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento o persona encargada.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento o persona encargada para el cumplimiento de su labor.

- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE-I a los colaboradores, partes interesadas asociados, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo).
- Ordenar las acciones pertinentes contra las partes interesadas asociados, que tengan funciones de dirección y administración de la fundación, los colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE-I.
- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el oficial de cumplimiento, o persona encargada y un comité delegado por el consejo directivo Se hará un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y se adoptarán las modificaciones al presente programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

10.2 Roles y responsabilidades de la directora ejecutiva

La directora ejecutiva es la persona encargada de:

- Presentar con el oficial de cumplimiento o persona encargada, para aprobación del consejo directivo, o social la propuesta del PTEE-I y sus actualizaciones.
- Velar porque el PTEE-I se articule con las políticas de cumplimiento adoptadas por el consejo directivo.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento o persona encargada en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE-I.
- Asegurarse que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE-I se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Verificar que el oficial de cumplimiento o persona encargada cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

10.3 Roles y responsabilidades del oficial de cumplimiento o persona encargada

a) Requisitos del oficial de cumplimiento o persona encargada.

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo C/ST y depender directamente del consejo directivo o el máximo órgano social.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Fundación Natura.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo C/ST y el tamaño de la Fundación Natura.
- No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (Revisor Fiscal o vinculado a la empresa de Revisoría Fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Fundación Natura.

b) Funciones del oficial de cumplimiento o persona encargada

El oficial de cumplimiento o persona encargada será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE-I a través de las siguientes funciones:

- Presentar para aprobación del consejo directivo o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE-I.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE-I y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento o persona encargada y de la administración de la Fundación Natura, en general, en el cumplimiento del PTEE-I.
- Velar porque el PTEE-I se articule con las políticas de cumplimiento adoptada por el consejo directivo.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE-I.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Fundación Natura, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo C/ST y conforme a la política de cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.

- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE-I y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos del PTEE-I y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicable a la Fundación Natura.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE-I y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta en la Fundación Natura.

10.4 Roles y responsabilidades del Revisor fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, conforme señala lo siguiente:

- *“Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”³.*
- El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

³ Tomado: Superintendencia de sociedades, proyecto circular externa, Modificación Integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, la revisoría fiscal, deberá valorar el PTEE-I y emitir opinión sobre los mismos.

Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

Lo anterior de acuerdo con la circular 058 de 2022 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital en la cual se establece modificar el ítem 7 del numeral 3.2.1 “Documentos relacionados con los estados financieros de propósito general” de la Circular 016 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el cual queda así:

“7. Dictamen del revisor fiscal acorde con el contenido establecido en el artículo 208 del Código de Comercio, el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, el parágrafo 4 del artículo 9 de la ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables”.

10.5 Roles y responsabilidades de los colaboradores y administración

La efectividad del PTEE-I es posible con la adecuada participación de los colaboradores de la Fundación Natura. En ese sentido son responsabilidades y funciones corresponden a:

- Respetar y cumplir las directrices del presente programa y demás políticas adoptadas por la Fundación Natura, correspondientes con la corrupción y el soborno transnacional C/ST.
- Favorecer una cultura antisoborno y anticorrupción mediante un actuar ético basado en CN-PD-10 Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación de la Fundación Natura.
- Denunciar los actos de soborno transnacional, corrupción o incumplimiento al PTEE-I de los que tengan conocimiento, a través del canal dispuesto por la Fundación Natura.
- Asistir a las capacitaciones a las que se les convoque, recibir y atender la información que se le proporcione en relación con los programas, políticas o medidas adoptadas por la Fundación Natura en contra de la corrupción y el soborno transnacional C/ST.

10.6 Roles y deberes de contratista, partes interesadas asociados y proveedores

Para dar cumplimiento a cabalidad del PTEE-I es importante que los contratistas, partes interesadas asociados y proveedores se acojan al programa, y actúen bajo el código ética en el desarrollo de sus actividades para prevenir la corrupción y el soborno transnacional C/ST en la Fundación Natura, a continuación, se describe los roles y deberes:

- Reportar inmediatamente cualquier sospecha de comportamiento ilegal o no ético de cualquier persona involucrada directa o indirectamente con Fundación Natura.
- No ocultar ni disfrazar la verdadera naturaleza de ninguna transacción.
- No registrar ventas ni envíos falsos, ni gastarse. Subestimar o exagerar los pasivos y activos conocidos o diferir el registro de los artículos que deberían.
- No mantener fondos, activos o pasivos no revelados o no registrados.
- No aceptar ni ofrecer sobornos, Pagos de Facilitación o aceptar o brindar cualquier otro tipo de pago indebido.
- No tomar como excusa, presiones o demandas debidas a condiciones comerciales, para violarla ley, el presente documento.

11. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR PTEE-I

11.1 Entrega de ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

La Fundación Natura tiene como objetivo fomentar conductas adecuadas y prevenir la corrupción y el soborno a nivel transnacional. Es esencial seguir los siguientes lineamientos:

- Ningún colaborador usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los afiliados, contratistas o proveedores, sean estas entidades públicas o privadas.
- Ningún integrante de la Fundación Natura no aceptará de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer a dichos terceros en la contratación de bienes o servicios por parte de él. En el evento en que se presente alguna situación similar informará al jefe inmediato o al oficial de cumplimiento o persona encargada.
- Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.

11.2 REMUNERACIONES Y PAGOS DE BONIFICACION O AUXILIOS EXTRALEGALES, AFILIADOS, CONTRATISTAS O TRANSACCIONES INTERNACIONALES

- Todos los pagos realizados a los contratistas, colaboradores o proveedores estarán soportados por los valores estipulados en el contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.

- Los pagos y remuneraciones de los empleados corresponderán únicamente a los autorizados en la nómina de la fundación o aquellos pagos decretados por el consejo directivo o directora ejecutiva ya pactados y acordados por ellos.

11.3 Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje

- Cuando un colaborador se tiene que movilizar a los diferentes proyectos y actividades que realiza la Fundación Natura, deberá tener en cuenta las indicaciones estipuladas en el procedimiento PR-GR-04 ANTICIPOS, LEGALIZACIONES, CUENTAS DE COBRO Y GASTOS DE VIAJE.
- Una vez finalice el viaje, todos los colaboradores, deben entregar la relación de los gastos en el formato FO-GR-01 RELACIÓN DE GASTOS Y LEGALIZACIÓN DE AVANCE definido junto con los respectivos soportes y facturas electrónicas, así mismo, se entregará dineros en efectivo, con el fin de, que puedan soportar el respectivo gasto o egreso en la partida contable.

11.4 Contribuciones y participación en Campañas Políticas

La Fundación Natura apoya la democracia del país y mantiene una posición neutral, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

11.5 Donaciones

La donación en Colombia se encuentra regulada en los artículos 1443 y siguientes del Código Civil y, a través de esta figura, una persona bien de manera gratuita u generosa puede transfiera sus bienes a otra, quien deberá aceptar⁴.

Tipos de donaciones:

- Donación en dinero: Es el más común entre personas y empresas que deciden apoyar una causa social específica, las cantidades y tiempo son voluntad del donante.
- Donación en especie: Corresponde a la entrega de bienes materiales (prendas de vestir, alimentos, medicamentos, entre otros) y regularmente son donados por empresas.

⁴ Tomado: Pagina asuntos legales <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/la-donacion-2731197>

- **Donaciones realizadas por Fundación Natura**

la Fundación Natura realiza donaciones en especies correspondientes a (Camisas, libros, esferos) resultante de proyectos, esto es entregado a instituciones educativas y/o comunidades locales, ONG, ancianatos, jardines infantiles, entre otros.

La Fundación Natura, no realiza donaciones económicas, y se prohíben a sus colaboradores, realizar en nombre de los primeros o a nombre propio, pero con recurso de la fundación, cualquier tipo de contribución y/o donación que tenga como objeto favorecer, apoyar y/o impulsar iniciativas políticas o electorales de cualquier tipo, partido, movimiento, o campaña política, ni a sus representantes o candidatos

- **Donaciones realizadas por terceros a Fundación Natura**

La Fundación Natura es una entidad que recibe donaciones de personas naturales, empresas, asociados y partes interesadas, con el fin de conservar y proteger la biodiversidad de los bosques y ambiente. La fundación tiene establecido en la Página Web una pestaña para realizar donaciones por medio de las campañas:

- Adopta un árbol
- Adopta un titi cabeciblanco
- Adopta una hectárea
- Adopta una tortuga
- Donación Libre

Así mismo, la fundación recibe donaciones significativas tanto de personas jurídicas como naturales a través de su cuenta.

Una vez se realice la donación, la Fundación entrega un certificado o comprobante digital que certifica el aporte al programa

11.6 Sistema de control y auditoria contable

Con el fin de mantener un control óptimo en la información, así como garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad contable vigente, es importante que la Fundación Natura se asegure de:

- Almacenar los registros contables los cuales estar de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades, sino también en su valor, naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos.
- Toda información que reciba la fundación, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa.

- La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Para cumplir con los controles a nivel contable y financiero mencionados anteriormente, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.
- Se debe garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad contable vigente que le aplique a la Asociación, los registros contables deben reposar de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades, sino también en su valor, naturaleza o destino.
- No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos.
- Toda información que reciba la Asociación, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa.
- La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable.
- Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

12. DEBIDA DILIGENCIA

La Fundación Natura implementará procedimientos y formatos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, asociados, colaboradores y partes interesadas), con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece.

El alcance de la Debita Diligencia para PTEE-I variará en función del objeto, la complejidad, el valor y las áreas geográficas donde se ejecuten los proyectos.

Esta Debida Diligencia incluye los siguientes puntos:

- Vinculación a la fundación: se analiza la información aportada en los Términos de referencia TDR, o actualización de las partes interesadas, los proveedores deberán diligenciar FO-GR-23 registro como proveedor y se deberá realizar la revisión en listas restrictivas de las OFAC <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>, con el fin de tener un conocimiento exhaustivo de las contrapartes.
- Cuando se realice el proceso de selección de colaboradores debe dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento PR-GR-00 procedimiento de selección.
- En caso de que alguna de las personas consultadas llegase a encontrarse vinculadas en alguna lista restrictiva, se dará por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se finalizará la Debida Diligencia.
- En el caso que la negociación no represente un riesgo para la Fundación, se procederá con la suscripción del contrato u orden de compra con el lleno de todos los requisitos legales.

Los colaboradores que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación.

El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia deberá hacerse mínimo cada año o cada vez que se considere necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

13. MATRIZ DE RIESGO

La Fundación Natura tiene establecido FO-GM-21 matriz de riesgos y oportunidades, donde tiene identificado los riesgos asociados corrupción y soborno transnacional (C/TS) inherentes a los diferentes procesos, la metodología que se usó para abordar los riesgos se establece bajo la ISO 31000:2018, a continuación, se describe paso a paso la identificación y evaluación de riesgos ⁵:

13.1 Identificación y analizar lo riesgo de C/TS:

Para esta fase es importante precisar y describir el riesgo, clasificarlo de acuerdo a la lista de desplegable, definir donde se origina y quién debe atenderlo, así como establecer el análisis de causas que lo originan y la consecuencia que pueden materializarse si se presenta. Para una buena identificación y análisis diligencia los 6 aspectos siguientes en la matriz.

⁵ Tomado: PR-GM-11 procedimiento gestión del riesgo y FO-GM-21 matriz de riesgos y oportunidades

1. **DESCRIPCIÓN DEL EVENTO O RIESGO:** Es denomina del riesgo que se identifica como relevante y que puede llegar a materializarse y puede obstaculizar o impedir el logro de objetivos y metas del proceso. Es el efecto de incertidumbre sobre el logro de los objetivos trazados.
2. **CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:** De acuerdo a la descripción del Riesgo, seleccionar de la lista según corresponda (financiero/económico, humano, imagen, información, infraestructura, legal, ambiental, salud, seguridad, servicios, tecnológico), considerando el origen más representativo del Riesgo identificado.
3. **ORIGEN DEL RIESGO:** Hace referencia a donde nace el riesgo, si es dentro del proceso o lo genera otro proceso pero que le afecta su desempeño.
4. **NIVEL DE DECISIÓN DEL RIESGO:** Se refiere al nivel en el que recae la responsabilidad de administración del riesgo identificado.
5. **CAUSA GENERADORA DEL RIESGO:** Se ha de indicar las principales circunstancias o situaciones que generan u ocasionan la presencia del riesgo o que aumentan la probabilidad de que un riesgo se materialice.
6. **CONSECUENCIA DEL RIESGO:** Se define como el daño que genera el riesgo. Puede ser: pérdidas económicas, de imagen; daños personales, a la infraestructura, al ambiente, a la organización; desgracias, implicaciones legales, influencia negativa en los procesos, etc. y que inciden en el cumplimiento de los objetivos o metas del proceso.

13.2 Medición o evaluación del riesgo

Para determinar la medición de los riesgos inherentes se establecen los siguientes criterios:

- **Impacto:** se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de ST/C que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala: se evaluará de 1 a 5, siendo 5 muy grave y 1 insignificante.
- **Probabilidad:** Se valora la posibilidad de ocurrencia del riesgo en un rango de 1 a 5, donde 5 corresponde muy probable que suceda el riesgo y uno poco probable.

- El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de C/ST de cada una de las señales de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse. Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROBABILIDAD \ IMPACTO		significan	Bajo	Medio	Grave	Muy Grave
		1	2	3	4	5
Muy probable	5	5	10	15	20	25
Probable	4	4	8	12	16	20
Factible	3	3	6	9	12	15
Remoto	2	2	4	6	8	10
Improbable	1	1	2	3	4	5

13.2 Evaluación de controles

Esta variable evalúa los controles, si existen. para esta evaluación se tienen en cuenta 8 preguntas o aspectos, así:

- ¿TIENE CONTROL?: Dependiendo de la existencia de controles que mitiguen el riesgo, se registrará o no, según corresponda. Al seleccionar la opción “Si” de la lista desplegable, se habilita la celda de Descripción del Control y las de evaluación del control. Al seleccionar “No” de la lista desplegable, se inhabilitan las celdas de descripción y evaluación del control.
- DESCRIPCIÓN DEL CONTROL: Anotar cada uno de los controles que están asociados al riesgo para mitigarlo. (Se registran Máximo 3 Controles, los más importantes que estén asociados al riesgo).
- TIPO DE CONTROL: Para cada uno de los controles que se tengan implementados para mitigar el Riesgo, seleccionar de la lista según corresponda:
 - Preventivo: El mecanismo específico que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de los objetivos y metas.
 - Detectivo: El mecanismo específico que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya el proceso determinado. De anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
 - Correctivo: El mecanismo específico que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones.

- ¿ESTÁ DOCUMENTADO, ACTUALIZADO Y FORMALIZADO EL CONTROL? En esta pregunta ha de elegir “SI” o “NO”, según corresponda. Al seleccionar la opción “Si” de la lista desplegable, debe poder demostrarse en cualquier momento que el control está documentado en la última versión (puede estar descrito en cualquier tipo de documentos). Al seleccionar “No” de la lista desplegable, es porque el control no está documentado en ningún medio.
- ¿SE APLICA? En esta pregunta ha de elegir “SI” o “NO” de la lista desplegable, dependiendo de si el control descrito se aplica o no en el día a día.
- ES EFECTIVO. En esta pregunta ha de elegir “SI” o “NO” de la lista desplegable, dependiendo de la efectividad del control descrito. Al seleccionar “Si” de la lista, se espera que la valoración del riesgo vs controles, debe ser menor frente a la valoración preliminar debido a la efectividad del control.
- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL. Este resultado surge automáticamente dependiendo de si dicha evaluación resulta:
 - a) **Eficaz:** Cuando todos los aspectos evaluados han sido seleccionados como “no”.
 - b) **Deficiente:** Cuando por lo menos un aspecto de los evaluados resulta con “no”.
 - c) **Falta Valorar:** Cuando por lo menos un aspecto evaluado no está seleccionado o valorado.

No tiene control: Cuando se ha seleccionado “no” en la pregunta de “¿Tiene Control?” de la columna “X”.

- ESTADO DEL RIESGO (Conclusión): Este resulta automáticamente dependiendo de la valoración del “Resultado de la Evaluación del Control”, así:

Si el resultado de la evaluación del control vs causa del riesgo es “**EFICAZ**”, la conclusión del estado del riesgo es: “**El riesgo está controlado suficientemente**”.

Si el resultado de la evaluación del control vs causa del riesgo es “Deficiente”, porque “Falta Valorar” o “No tiene Control” o “el control no está suficientemente controlado”, el mensaje puede es: “**El riesgo no está controlado suficientemente**”

13.4 Evaluación de riesgo residual

Para la evaluación del riesgo residual se debe tener presente las características de los controles definidos para mitigar el riesgo; tomando como referencia la misma escala de valores utilizados en la Valoración Inicial (del 1 al 5). Para esta evaluación solamente se valora la probabilidad y el impacto, ya que la calificación final del riesgo, resulta

automáticamente. Tenga en cuenta los siguientes aspectos para valorar la probabilidad y el impacto:

- a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial.
- b) Si todos los controles del riesgo son Eficaces, la Valoración Final del Riesgo deberá ser inferior a la inicial.
- c) Si alguno de los controles del riesgo es Deficiente por alguna causa, o se observa inexistencia de controles, la Valoración Final del Riesgo deberá ser igual a la Inicial o puede estar en alguna valoración de mayor control, teniendo en cuenta que algunos de estos controles puede estar haciendo alguno efecto de mitigación del riesgo.
- d) No será válida la Valoración Final del Riesgo, cuando NO considere la Valoración Inicial.

13.5 Control de riesgos

Después de la evaluación, se procede a implementar medidas para mitigar los riesgos identificados. Esto puede incluir la implementación de políticas y procedimientos específicos, la capacitación de los empleados, la mejora de los controles internos y la incorporación de tecnología adecuada para la prevención y detección de posibles actos de C/ST.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL- PTEE-I

4	2	8	32%	Medio	Moderado1	Evitar el riesgo , se deben tomar medidas encaminadas a impedir su materialización para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento/fortalecimiento, rediseño o sustitución de actividades y/o controles, <u>por lo que requiere elaborar el plan de tratamiento con acciones concretas. Gestionar mediante procedimientos de monitoreo o respuesta específicas.</u>
2	4	8	32%	Medio	Moderado1	
3	3	9	36%	Medio	Moderado2	
2	5	10	40%	Medio	Moderado3	Reducir o Evitar o Compartir o transferir el riesgo , se deben tomar medidas para reducir los riesgos y llevarlos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible, elaborando un plan de tratamiento que incluya la implementación de acciones y/o controles para disminuir el riesgo hasta la zona tolerable o aceptable, <u>por lo que requiere elaborar el plan de tratamiento con acciones concretas. Gestionar mediante procedimientos de monitoreo o respuesta específicas.</u>
5	2	10	40%	Medio	Moderado3	
3	4	12	48%	Medio	Moderado4	Reducir, Compartir o transferir el riesgo . Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto grave o catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo, ya que Reduce su efecto a través de traspaso de las pérdidas a otras organizaciones como en el caso de los contratos de seguros u otros medios que permitan distribuir una porción del riesgo en otra entidad como en los contratos a riesgo compartido. <u>por lo que requiere elaborar el plan de tratamiento con acciones concretas. Gestionar mediante procedimientos de monitoreo o respuesta específicas.</u>
4	3	12	48%	Medio	Moderado4	

13.6 Monitoreo del Riesgo

Una vez implementadas las medidas para mitigar los riesgos, se debe llevar a cabo un monitoreo continuo de las actividades comerciales y financieras para detectar posibles actividades sospechosas. Esto puede implicar la supervisión de transacciones, la realización de auditorías y la evaluación regular del PTEE-I para detectar cualquier debilidad o vulnerabilidad.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL- PTEE-I

Combinaciones						
Probabilidad	Impacto	Producto	% de nivel de riesgo	Nivel de Exposición de riesgo	Valoración de riesgo	POLÍTICAS Y OPCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO
1	1	1	4%	Insignificante	Aceptable1	Asumir el riesgo. es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que la entidad puede aceptarlo y asumirlo sin necesidad de tomar otras medidas de control o fortalecimiento diferentes a las que se poseen y normalmente son rutinarios; estos riesgos están controlados por el proceso, por lo que su frecuencia es baja y el impacto leve y no ponen en peligro la estabilidad de la organización. <u>Estos riesgos no requieren plan de tratamiento y por lo mismo es improbable que requieran asignación de recursos específicos adicionales para prevenirlos o tratarlos.</u>
1	2	2	8%	Insignificante	Aceptable2	
2	1	2	8%	Insignificante	Aceptable2	
1	3	3	12%	Insignificante	Aceptable3	
3	1	3	12%	Insignificante	Aceptable3	
4	1	4	16%	Bajo	Tolerable1	Asumir o reducir el riesgo. Es decir, la dirección tolera el riesgo, ya que está por debajo de un valor de riesgo asumible o bien porque no se puede hacer frente razonable al riesgo, por costoso o por difícil. No obstante, mediante procedimientos o controles de rutina, es posible llevarlos a la zona Aceptable o Tolerable. <u>Para estos riesgos no amerita plan de tratamiento, basta con aplicar los controles existentes y por lo mismo es improbable que requieran asignación de recursos específicos adicionales para prevenirlos o tratarlos.</u>
1	4	4	16%	Bajo	Tolerable1	
2	2	4	16%	Bajo	Tolerable1	
5	1	5	20%	Bajo	Tolerable2	
1	5	5	20%	Bajo	Tolerable2	
3	2	6	24%	Bajo	Tolerable3	Asumir o reducir o compartir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo. Es posible gestionar procedimientos o controles de rutina, que los lleve a zona de mayor control, es improbable que se necesite la aplicación específica de recursos para su tratamiento, <u>por lo que es recomendable establecer plan de tratamiento, para establecer acciones del análisis de costo beneficio, si se considera.</u>
2	3	6	24%	Bajo	Tolerable3	

14 SEÑALES DE ALERTA

La Fundación Natura deberá tener en cuenta las señales de alerta C/ST, dependiendo de los factores de riesgo identificados, conforme a la matriz de riesgos, en el evento en el cual se identifiquen señales de alerta, se deberá realizar un análisis juicioso y detallado de la operación y solo en caso de que, como producto de tal análisis se encuentren evidencias objetivas que indiquen C/TS se procederá a realizar el reporte correspondiente.

- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos, o en especie.
- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.

- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

15 REPORTES DE DENUNCIAS A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En caso de que se identifique y confirmen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se debe efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia:

<https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>

16 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que la Fundación Natura requiere para garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información relacionada al PTEE-I, se elaboran de acuerdo con:

- a) la información documentada requerida por la Secretaría Jurídica Distrital a través de la Circular 058 de 2022, circular 013 de 2023 y circular 011 de 2017.
- b) la información documentada que la fundación determina como necesaria para la eficacia de su PTEE-I.

La fundación tiene implementado controles necesarios para que la información documentada requerida PTEE-I: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite; b) esté protegida adecuadamente. Así mismo, la fundación ha considerado las siguientes actividades, según corresponda: i. distribución, acceso, recuperación y uso; ii. almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; iii. control de cambios mediante versiones de documentos; iv. conservación y disposición.

El programa PTEE-I estará disponible en la carpeta del sistema de gestión integral 
Sistema de gestión integral

17 SANCIONES

Cuando se presente incumplimiento del programa por parte de un colaborador, contratista, proveedor o partes interesadas asociadas de la Fundación Natura, la situación será analizada por el Oficial de Cumplimiento o persona encargada y por el consejo directivo, quienes determinarán en conjunto las sanciones a imponer según sea el caso de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.

Esta es una obligación complementaria al deber de todo ciudadano de denunciar ante las autoridades competentes la comisión de hechos que puedan constituir conductas punibles, a tenor de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal y demás normas pertinentes.

18 VIGENCIA

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I), incluyendo la Política de prevención y gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional C/ST, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Fundación Natura. Una vez aprobado, debe ser implementado y tendrá una vigencia de cuatro (4) años

No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en el monto de los activos (1.000 SMMLV a 31 de diciembre de cada año), en la dinámica de sus cooperantes o donantes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de CIST (Riesgo de Corrupción y/o de Soborno Transnacional)".

19 CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de intereses es toda situación en la que se genera o puede llegar a generar un conflicto entre los intereses individuales y/o personales y los intereses de Fundación Natura.

Para tal fin, es deber de las directivas, colaboradores, contratistas, y partes interesadas actuar bajo los valores éticos de Fundación Natura, como acatar sus deberes legales, morales y abstenerse de tomar una decisión, postura o actuar cuando se encuentren frente a un caso de conflictos de interés; así mismo, deben evitar cualquier situación sospechosa que llegase a generar un conflicto de interés.

Las directivas, colaboradores y contratistas de la Fundación Natura se involucrarían en un conflicto de intereses personales cuando con sus acciones, se beneficie a los Directivos, colaboradores, cónyuges, compañeros o compañeras permanentes, o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o su socio o sus socios de hecho o de derecho⁶

⁶ Tomado: N-PD-10 Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación

• **Manejo, reportes e investigación de los conflictos de interés**

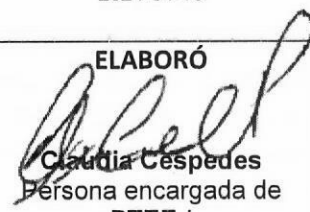
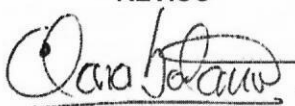
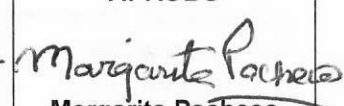
Cuando una situación genere un potencial conflicto de interés o un conflicto de interés; los colaboradores, contratistas y otras partes interesadas de la Fundación deben informar a al comité de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación, sobre los hechos para tomar las acciones pertinentes sobre la misma.

Según sea la situación, el comité de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación, deben dar gestión y realizar seguimiento a los presuntos casos de conflicto de interés que se les han informado; es responsabilidad de cada parte garantizar la confidencialidad y seguridad de la información recibida, como determinar las acciones preventivas, correctivas y/o disciplinarias que apliquen a cada caso.⁷

20 REGISTRO Y ANEXOS

NOMBRE	CÓDIGO	ALMACENAMIENTO			TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
		Lugar	Medio	Método		
Matriz de riesgos y oportunidades	FO-GM- 21	SharePoint HSEQ-SGI	Magnético	Por fecha	5 años	Dstrucción Back Up
Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación	CN-PD-04	SharePoint SGI	Magnético	Por fecha	5 años	Dstrucción Back Up
Política de prevención y gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional	CN-PD-04	SharePoint SGI	Magnético	Por fecha	5 años	Dstrucción Back Up

21 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA AAAA-MM-DD	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
01	2024-04-15	Se crea programa de transparencia y ética empresarial integral basados en los lineamientos de la circular 058 de 2022 y circular 013 de 2023		
	ELABORÓ  Claudia Céspedes Persona encargada de PTEE-I	REVISÓ  Clara Ligia Solano Directora Ejecutiva	APROBÓ  Margarita Pacheco Presidenta del Consejo Directivo	

⁷ Tomado: N-PD-10 Política de ética, buen gobierno, anticorrupción, transparencia y no discriminación